

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

LEY SANCIONADA

Nº: 395

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE LEY
INSTITUYENDO EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA EL 31 DE
AGOSTO DE CADA AÑO COMO EL "DIA DEL NIÑO, NIÑA,
ESCRITOR Y ESCRITORA DE TIERRA DEL FUEGO".**

Entró en la Sesión de: **19 de Septiembre 2024**

Girado a la Comisión Nº: **P/R**

Orden del día Nº: **149**



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo instaurar el "Día del Niño, Niña, Escritor y Escritora de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", reconociendo la importancia de la literatura en el desarrollo de las infancias y el talento literario presente en nuestra provincia desde temprana edad.

La literatura es una herramienta fundamental para el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños y niñas. A través de la lectura y la escritura, las infancias no solo amplían su vocabulario y mejoran sus habilidades de comunicación, sino que también desarrollan su creatividad, imaginación y capacidad de comprender el mundo que les rodea.

En nuestra provincia, hemos sido testigos del surgimiento de jóvenes talentos literarios, como es el caso de Juana Alfonsina Contreras, una niña de tan solo 5 años que ya ha demostrado su capacidad creativa y narrativa. Este hecho nos demuestra que el talento literario no tiene edad y que es fundamental brindar espacios y reconocimiento a estas jóvenes voces.

El proyecto se inspira en iniciativas exitosas que han demostrado la importancia de incentivar la lectura y la escritura desde edades tempranas. Asimismo, el Concurso Embajadores de la Lectura ha puesto de manifiesto el entusiasmo y la capacidad de nuestros niños y niñas para involucrarse en el mundo de la literatura.

La instauración de este día no solo busca celebrar a los escritores y escritoras fueguinos de todas las edades, sino también crear un marco propicio para el desarrollo de actividades que fomenten la lectura, la escritura y la creatividad en toda la comunidad. La inclusión de una publicación anual de una obra literaria infantil por parte de la Editorial de Tierra del Fuego garantizará que estas jóvenes voces tengan un espacio concreto para ser escuchadas y leídas.



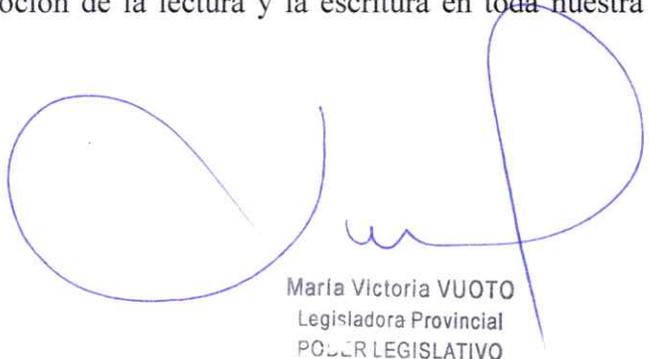
Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

Este proyecto de ley también reconoce la importancia de la interculturalidad en nuestra provincia. Tierra del Fuego, con su rica historia y diversidad cultural, ofrece un terreno fértil para la creación de historias únicas que reflejen nuestra identidad fueguina. Al fomentar la escritura desde la infancia, estamos preservando y enriqueciendo nuestro patrimonio cultural para las generaciones futuras.

Además, la celebración de este día y las actividades asociadas contribuirán a fortalecer los lazos comunitarios, promoviendo el intercambio cultural y generacional a través de la literatura. Esto es particularmente importante en una provincia como la nuestra, donde la conexión con nuestras raíces y la construcción de una identidad compartida son fundamentales.

Por último, el proyecto busca posicionar a Tierra del Fuego como un referente en el fomento de la lectura y la escritura infantil, destacando el compromiso de nuestra provincia con la educación, la cultura y el desarrollo integral de las infancias.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de ley, que sin duda marcará un hito en el reconocimiento y fomento del talento literario de nuestros niños y niñas, así como en la promoción de la lectura y la escritura en toda nuestra comunidad.



María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

DÍA DEL NIÑO, NIÑA, ESCRITOR Y ESCRITORA

Artículo 1°.- Institúyese en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 31 de agosto de cada año como el "Día del Niño, Niña, Escritor y Escritora de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur".

Artículo 2°.- Objeto. La presente ley tiene por objeto:

- a) reconocer y celebrar la contribución de los niños, niñas, escritores y escritoras fueguinos a la cultura y la literatura de la Provincia;
- b) promover la lectura y la literatura entre las infancias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- c) fomentar la creatividad y la imaginación en las infancias a través de actividades literarias y culturales; y
- d) fortalecer la interculturalidad y las artes literarias de la Provincia.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación es la Agencia de Innovación de Tierra del Fuego o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4°.- Actividades. La autoridad de aplicación, en coordinación con otros organismos competentes, programas e iniciativas locales vigentes, asociaciones civiles, bibliotecas populares y escolares en conmemoración del "Día del Niño, Niña, Escritor y Escritora de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", debe organizar y promover las siguientes actividades:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

- a) encuentros de niños, niñas escritores y escritoras fueguinos;
- b) talleres de escritura creativa e ilustración para infancias;
- c) lecturas públicas de obras de escritores y escritoras fueguinos, con especial énfasis en las producciones de niñas y niños;
- d) presentación de libros y autores fueguinos, incluyendo las obras de niños y niñas escritores;
- e) actividades lúdicas y culturales relacionadas con la literatura y la lectura; y
- f) concursos literarios para niñas y niños.

Artículo 5°.- Difusión. La autoridad de aplicación debe implementar campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la lectura y la escritura en el desarrollo cognitivo, emocional y social de las infancias.

Artículo 6°.- Publicación Anual. La Editorial de Tierra del Fuego, o el organismo que en el futuro la reemplace, debe publicar una vez al año una obra literaria escrita por una niña o un niño de la Provincia. Esta publicación deberá:

- a) ser seleccionada mediante un concurso literario abierto a todos los niños y niñas de la Provincia;
- b) recibir el apoyo editorial necesario para su publicación;
- c) ser distribuida en todas las bibliotecas públicas y escolares de la Provincia;
- d) contar con un lanzamiento oficial en el marco de las celebraciones del "Día del Niño, Niña, Escritor y Escritora de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"; y
- e) ser promocionada a través de los canales de comunicación del Gobierno provincial para dar visibilidad al talento literario infantil de la región.

Artículo 7°.- Reconocimiento. Establécese un (1) reconocimiento especial a las niñas y niños que participen en la creación de obras literarias.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

Artículo 8°.- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con las partidas que anualmente se asignen a tal efecto en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Artículo 9°.- Invitación. Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley y a desarrollar actividades en el marco de esta celebración.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO